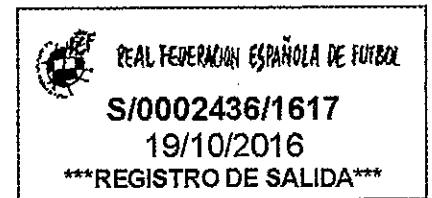




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 15 de octubre de 2016, entre los Clubes UD LAS TORRES/CD ACHAMAN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CRISTINA ALEMÁN FALCÓN, DEL UD LAS TORRES, por emplear juego peligroso.
CRISTINA SANTANA MORENO Y CINTIA MEDEROS GONZÁLEZ, DEL CD ACHAMAN, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

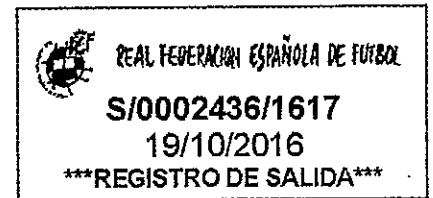
Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del UD LAS TORRES
Sr. Presidente del CD ACHAMÁN
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 15 de octubre de 2016, entre los Clubes MONTAÑA ALTA UD/YOÑE LA GARITA CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

AMANDA DELGADO GARCÍA, DEL YOÑE CD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

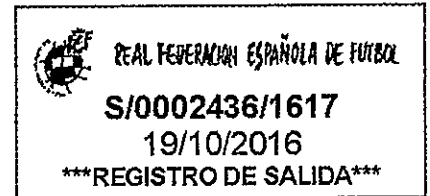
Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del YOÑE CD
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN
2º D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 15 de octubre de 2016, entre los Clubes CF LAS MAJORERAS/FIRGAS CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LIDIA GONZÁLEZ ARTELES, DEL CF LAS MAJORERAS, por infracción de las reglas de juego.

MELANIA ARENCIBIA SÁNCHEZ, DEL FIRGAS CD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

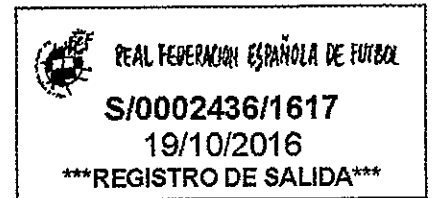
Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del CF LAS MAJORERAS
Sr. Presidente del CD FIRGAS
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 15 de octubre de 2016, entre los Clubes JUAN GRANDE CD/CD IREGUI y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

PAOLA OLIVA RODRÍGUEZ, DEL CD IREGUI, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

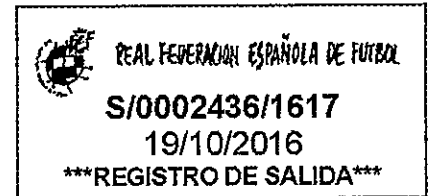
Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del CD IREGUI
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 15 de octubre de 2016, entre los Clubes CFS LA GARITA/CF UNIÓN VIERA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

KAREN CABRERA BERRIEL, DEL CFS LA GARITA, por infracción de las reglas de juego.

SANDRA MUÑOZ ENTRENA Y MARÍA TEJERA MACHÍN, DEL CF UNIÓN VIERA, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del CFS LA GARITA
Sr. Presidente del CF UNIÓN VIERA
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS